

RESOLUCIÓN No.

243

"Por medio de la Cual se designa los miembros del Comité Asesor y Evaluador del proceso de Contratación Directa"

LA SECRETARIA DE DESPACHO CODIGO 020 GRADO 04 ASIGNADA A LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR, en uso de sus facultades delegadas mediante Decreto No 918 de agosto 25 de 2017 y de conformidad con el Decreto No.1082 de 2015, la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 y Ley 80 de 1.993 y,

CONSIDERANDO:

Que se define en el literal c) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, que las entidades estatales podrán celebrar directamente "Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos"; así mismo el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, establece que la modalidad de contratación para contratos interadministrativos es la contratación directa.

Que la Dirección de Salud Pública de la Secretaría de Salud de Bolívar elaboró los Estudios Previos a fin de contratar mediante la modalidad de contratación directa, la Prestación de Servicios de Salud para la ejecución de las actividades del Plan de Intervenciones Colectivas en Salud Pública del Departamento de Bolívar, en las Dimensiones: Vida Saludable y Enfermedades Transmisibles, Sexualidad, Derechos Sexuales y Reproductivos y Vida Saludable y Condiciones No Trasmisibles,. De conformidad con los anexos técnicos que hacen parte integral del presente contrato. Así mismo elaboró los Estudios Previos a fin de contratar mediante la modalidad de contratación directa, la Prestación de Servicios de Salud para la ejecución de las actividades del Plan de Intervenciones Colectivas en Salud Pública del Departamento de Bolívar, en las Dimensiones: Salud y Ámbito Laboral, Convivencia Social y Salud Mental, Vida Saludable y Enfermedades Transmisibles, Sexualidad Derechos Sexuales y Reproductivos, Seguridad Alimentaria y Nutricional, Gestión Diferencial de las Poblaciones Vulnerables y Salud Ambiental, de conformidad con los anexos técnicos que hacen parte integral del presente contrato.

Que el Departamento de Bolívar cursó invitación para presentar oferta de Prestación de Servicios de Salud, para la ejecución de las Actividades del Plan de Intervenciones Colectivas en Salud Pública del Departamento de Bolívar, de la vigencia 2019, a la E.S.E Hospital Local San Juan Nepomuceno – Bolívar y a la E.S.E Hospital Local Arjona.

Que la Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para evaluar la oferta presentada, así mismo el comité evaluador deberá realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la invitación a ofertar. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual el jefe de la entidad o su delegado no acojan la recomendación efectuada por el comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo con el que culmine el proceso.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Salud de Bolívar, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Constituir el Comité Asesor y Evaluador para el proceso de contratación directa cuyo objeto es: Prestación de Servicios de salud para la ejecución de las actividades del Plan de Intervenciones Colectivas en Salud Pública del Departamento de Bolívar, en las Dimensiones: Vida Saludable y Enfermedades Transmisibles, Sexualidad, Derechos Sexuales y Reproductivos y Vida Saludable y Condiciones No Trasmisibles,. De conformidad con los anexos técnicos que hacen parte integral del presente contrato y Comité Asesor y Evaluador para el proceso de contratación directa cuyo objeto es: Prestación de Servicios de Salud para la ejecución de las actividades del Plan de Intervenciones Colectivas en Salud Pública del Departamento de Bolívar, en las Dimensiones: Salud y Ámbito Laboral, Convivencia Social y Salud Mental, Vida Saludable y Enfermedades Transmisibles, Sexualidad Derechos Sexuales y Reproductivos, Seguridad Alimentaria y Nutricional, Gestión Diferencial de las Poblaciones Vulnerables y Salud Ambiental, de conformidad con los anexos técnicos que hacen parte integral del presente contrato, el cual quedará conformado de la siguiente manera:

- **Evaluación Técnica:** Director Salud Publica de la Secretaría de Salud de Bolívar.
- **Evaluación Jurídica:** Jefe Oficina Asesora de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Salud de Bolívar.
- **Evaluación Financiera:** Asesor Financiero Externo de la Secretaría de Salud de Bolívar.

Centro Administrativo Departamental- Kilometro 1 - vía Turbaco. Al lado del Cementerio Jardines de Paz.



SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR

RESOLUCIÓN No. ~~-----~~ 243

"Por medio de la Cual se designa los miembros del Comité Asesor y Evaluador del proceso de Contratación Directa"

ARTÍCULO SEGUNDO: El Comité Asesor y Evaluador deberá presentar los informes de evaluación, recomendaciones y demás actuaciones que se deriven del proceso de contratación, y se acogerá a las funciones señaladas en la normatividad vigente.

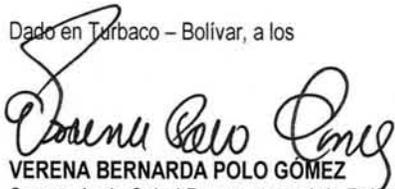
ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese la designación de que han sido objeto según el contenido de la presente Resolución a cada uno de los miembros del Comité Asesor y Evaluador para el inicio de sus funciones dentro del Proceso en mención.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco – Bolívar, a los

15 MAR. 2019


VERENA BERNARDA POLO GÓMEZ
Secretaria de Salud Departamental de Bolívar *VB*

Vo.Bo: Eberto Oñate Del Rio. Jefe Oficina de Asuntos Jurídicos *EO*

Vo.Bo: Edgardo Díaz Martínez - Asesor Jurídico Externo Secretaría de Salud de Bolívar *ED*